

## CONTRATO DE OBRAS

### “MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS DESAM ANCUD”

En Ancud, a 14 de Diciembre del 2018 comparecen: la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud, en adelante también la Corporación y el Sr. **MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**, contratista obras menores, **RUT N°14.292.079-4**, domiciliado en calle Hipólito Barrientos N° 90, Sector Bellavista, Ancud, en adelante el “contratista”, quienes han convenido el presente contrato:

**PRIMERO:** Por proceso de cotización, de acuerdo a las ofertas presentadas y siendo la más conveniente a los intereses de la Corporación Municipal de Ancud, se adjudicó al Sr. **MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**, contratista obras menores, RUT N°14.292.079-4, domiciliado en calle Hipólito Barrientos N° 90, Sector Bellavista, Ancud, según Resolución N° **1.967** del 13 de Diciembre del 2018, de la Corporación Municipal de Ancud, las obras de mejoramiento de las dependencias de la Administración Central del DESAM Ancud, en: sala de reuniones: revestimiento piso, muros, pinturas cielos y muros e iluminación; pasillo segundo piso: pintura cielos y muros, revestimiento piso e iluminación; baño primer piso: pintura cielos y muros; baño segundo piso: pintura cielo; caja escala: pintura cielos y muro, revestimiento escala; entrada principal: pintura cielo y muro, revestimiento piso y reparación acceso, instalar cortinas en sala reuniones y oficinas., de acuerdo a presupuesto y oferta técnica presentada.

**SEGUNDO:** La obra deberá ser ejecutada por el contratista de conformidad con los requisitos señalados en el presente contrato y sus documentos integrantes, presupuesto, e instrucciones de la Unidad de Recursos Físicos entregadas en terreno, todo lo que se considera conocido por los comparecientes y parte integrante del presente contrato, en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. El contratista deberá ceñirse al marco normativo vigente en todo aquello que guarde relación con las obras a ejecutar y a los antecedentes entregados.

**TERCERO:** El precio único a pagar por la ejecución de las obras contratadas será la cantidad de \$ **2.851.617** (dos millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos diecisiete pesos) incluido IVA, con cargo a PERCAPITA. El precio corresponderá al total de las obras, esto es, a las obras terminadas, el cual incluirá aprobaciones de planos, permisos, recepciones municipales y/o definitivas, pago de aportes, derechos a los servicios respectivos, pago honorarios, sueldos, leyes de orden social respecto de sus trabajadores, indemnizaciones, impuestos, etc. En general el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o a causa de él, aún el costo de las garantías. Las obras se cancelarán en pesos chilenos, una vez ejecutadas la totalidad de estas y recepcionadas conforme por la Unidad técnica.

El pago directo corresponderá a la Corporación Municipal, actuando como Unidad Técnica la Unidad de Planificación, Proyectos y Recursos Físicos.

Para cursar el Pago se deberá presentar la factura respectiva, Certificado de la Inspección del Trabajo que no tiene pagos pendientes por concepto de salarios, cotizaciones previsionales y tratos, sin perjuicio de hacer efectivo el Derecho de información del mandante y demás documentación.

**CUARTO:** El plazo de ejecución de la obra será de **20 (veinte)** días corridos, como máximo y regirá a contar de la fecha de la firma del respectivo contrato. Solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito la Corporación podrá autorizar aumentos de plazo, los que la contratista deberá solicitar dentro del plazo de vigencia del contrato.

**QUINTO:** El contratista es el único responsable de la ejecución y recepción de las obras.

**SEPTIMO:** La Unidad de Planificación, Proyectos y Recursos Físicos, actuara como Unidad Técnica.

**OCTAVO:** Ante cualquier incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Corporación podrá poner término ipso facto a éste documento, mediante la correspondiente resolución fundada.-

Para poner término anticipadamente al contrato por consentimiento mutuo de las partes, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla; se perfeccionará este término mediante resolución que lo apruebe.

**NOVENO:** Será de responsabilidad exclusiva del Contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, siendo, en consecuencia de su responsabilidad el cumplimiento de las normas sobre previsión y seguridad social vigentes, como asimismo de las estipulaciones contenidas en los contratos de trabajo celebrados entre éste y sus trabajadores, y de todos los demás aspectos que rijan la relación empleador y trabajador, los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.

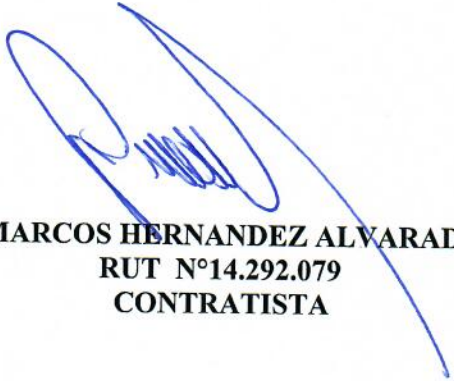
**DECIMO:** En ningún caso los trabajadores que contrate, o este mismo, tendrán la calidad de empleados de la Corporación Municipal. En consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre aquellos y el mandante.

**DECIMO PRIMERO:** La obtención de los permisos, certificados, inscripciones ante organismos pertinentes, pagos de derechos y demás pagos que demande la ejecución de las obras, serán de cargo de la contratista, quien deberá entregar a la Corporación Municipal, todos los planos, permisos y certificaciones.

**DECIMO SEGUNDO:** Cualquier dificultad que surgiere entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de las normas contenidas en el presente contrato, será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Ancud, prorrogando la competencia, en su caso, para los tribunales ordinarios de justicia de ésta.

**DECIMO TERCERO:** La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se extiende firmado en cuatro copias quedando una copia en poder del adjudicatario y las restantes en poder de la Corporación Municipal de Ancud.

  
**MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**  
RUT N°14.292.079  
CONTRATISTA

  
**JORGE URIBE GALLARDO**  
SECRETARIO GENERAL